

ORDEN de 10 de marzo de 1998, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Mirandilla.

El Ayuntamiento de Mirandilla ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de fechas 11 de abril de 1997 y 6 de octubre de 1997, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 16 de julio de 1997 y 17 de febrero de 1998.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Mirandilla, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo cuartelado. Primero, de plata, una atalaya de gules, mazonada de sable, aclarada de sinople y terrazada de sable. Segundo de plata, un naranjo frutado en su color y fustado de sinople. Tercero, de oro, tres jirones de gules. Cuarto, de plata, cruz de Santiago de gules. Al timbre, Corona Real cerrada».

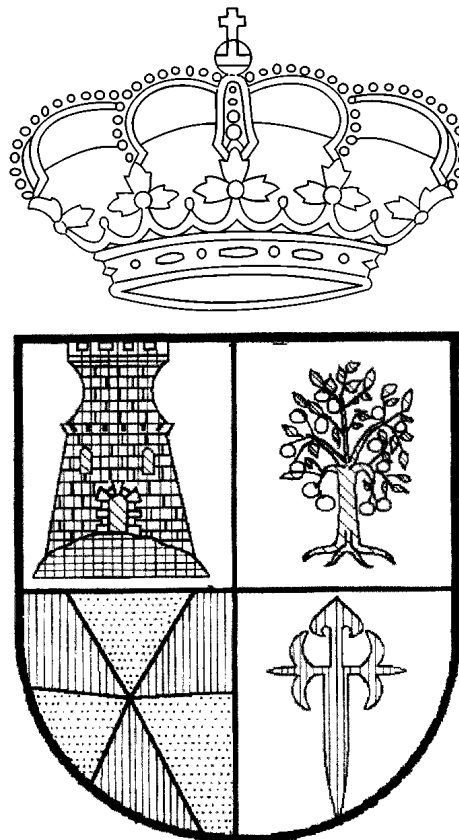
ARTICULO 2.º - Se aprueba la Bandera del Municipio de Mirandilla, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular de proporciones 2/3 tres franjas verticales, la central blanca y de anchura doble que las laterales, de las cuales la del asta es verde y la del batiente roja, con el escudo municipal brochante al centro y en sus esmaltes».

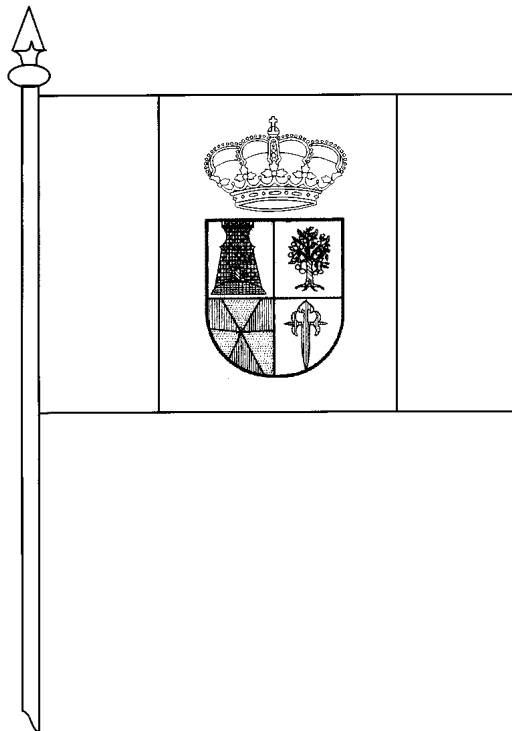
Mérida, 10 de marzo de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I



ANEXO II



DISPONGO

ORDEN de 10 de marzo de 1998, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Villagonzalo.

El Ayuntamiento de Villagonzalo ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de fechas 13 de junio de 1996 y 27 de febrero de 1997, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 13 de diciembre de 1996 y 17 de febrero de 1998.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Villagonzalo, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo entado en punta. Primero, de oro, tres fajas de azul. Segundo, de gules, iglesia parroquial de oro. Tercero, en punta de plata, cruz de Santiago de gules sobre ondas de azul. Al timbre, Corona Real cerrada».

ARTICULO 2.º - Se aprueba la Bandera del Municipio de Villagonzalo, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, tres fajas azules sobre fondo amarillo. Con el escudo municipal brochante al centro y en sus esmaltes».

Mérida, 10 de marzo de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES